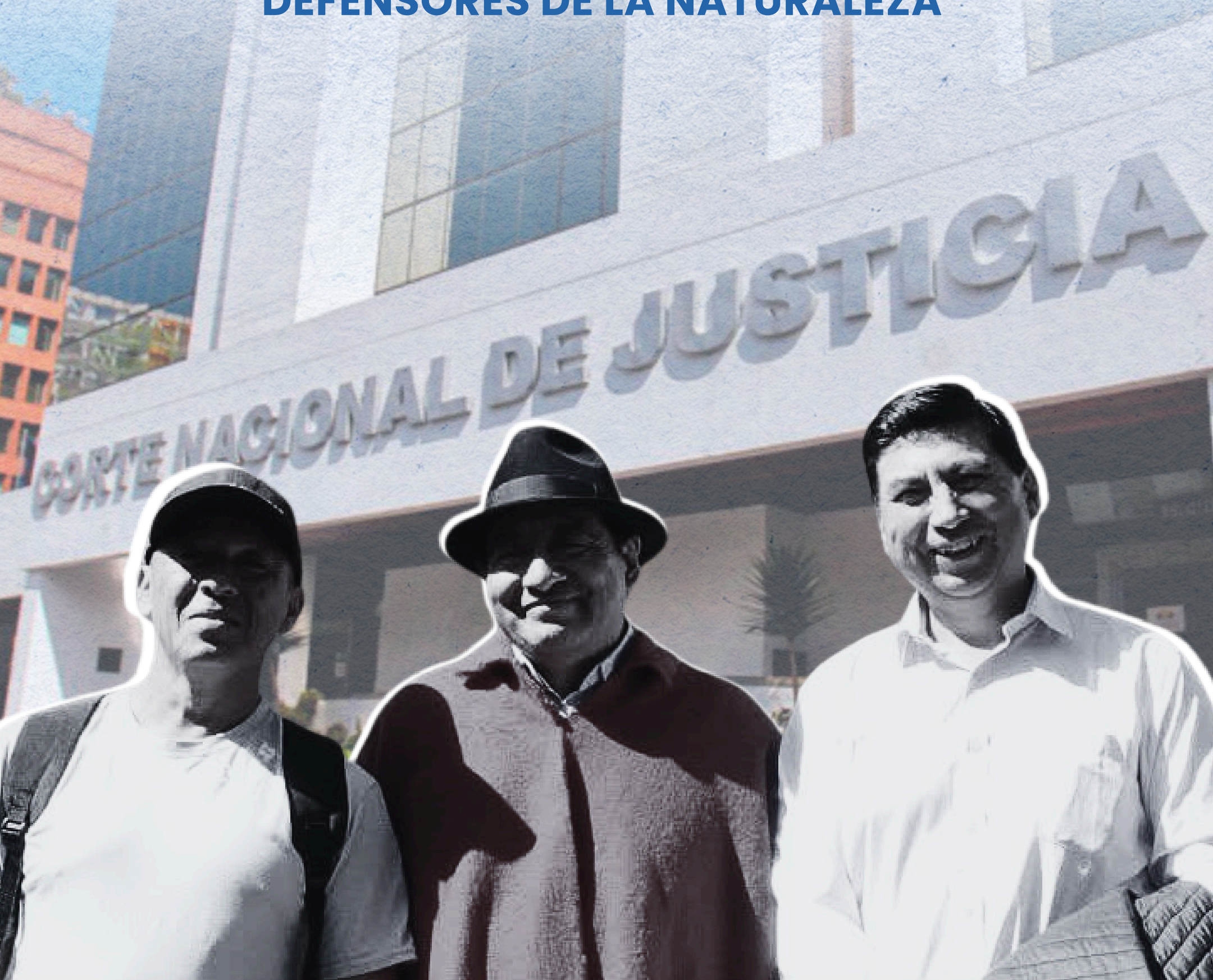


15 de mayo de 2026

PRONUNCIAMIENTO

**ECUADOR:
ORGANIZACIONES NACIONALES E
INTERNACIONALES LLAMAN A LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA A GARANTIZAR EL DEBIDO
PROCESO Y FRENAR LA CRIMINALIZACIÓN DE
DEFENSORES DE LA NATURALEZA**



15 de mayo de 2026

Las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y de la naturaleza firmantes expresamos nuestra profunda preocupación por la criminalización de los defensores de derechos humanos y de la naturaleza, Gilberto Talahua, Fausto Arechua y Wilfrido Escobar, líderes comunitarios activos en la lucha por las comunidades y las fuentes de agua impactadas por el proyecto minero canadiense Curipamba–El Domo, en el cantón Las Naves, provincia de Bolívar.

Su caso genera especial preocupación porque, pese a que los defensores fueron absueltos en segunda instancia al comprobarse que no había pruebas suficientes para demostrar que cometieron los delitos de los que se les acusa, la parte acusadora y la Fiscalía General del Estado insisten en continuar con el proceso, buscando condenar a los defensores a penas de 4 años. La decisión se encuentra ahora en manos de la Corte Nacional de Justicia, que está tramitando el caso en un plazo inusualmente acelerado. La última audiencia fue el 11 de mayo, donde tras escuchar los argumentos, los jueces suspendieron la audiencia y anunciaron que convocarán una nueva audiencia para dar a conocer su decisión.

Este caso forma parte de un patrón sistemático de criminalización contra personas defensoras del agua, la naturaleza y el territorio que han alzado su voz frente al avance del proyecto extractivo Curipamba–El Domo. Actualmente, 32 personas defensoras han sido criminalizadas por su participación en esta causa; 15 de ellas han recibido sentencias condenatorias pese a la falta de evidencia que demuestre que cometieron delitos.

15 de mayo de 2026

Recordamos que el ejercicio legítimo de la protesta pacífica está enmarcado en el derecho constitucional a la resistencia reconocido en la Constitución ecuatoriana en el artículo 95 y respaldado por estándares internacionales de derechos humanos. La protesta es una forma de reivindicación esencial para los pueblos y comunidades en el marco de conflictos socioambientales. En este sentido, exhortamos a que el proceso continúe libre de injerencias o presiones indebidas, especialmente en contextos de intereses económicos vinculados a proyectos extractivos, como el de Curipamba–El Domo a cargo de la empresa minera Curimining S.A.

Por lo anterior, **hacemos un llamado a los jueces de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador para que actúen con plena independencia, imparcialidad y transparencia; garanticen el debido proceso a los defensores de derechos humanos** Gilberto Talahua, Fausto Arechua y Wilfrido Escobar; **y adopten una decisión basada en los más altos estándares internacionales de derechos humanos**, especialmente los relacionados con la protección de personas defensoras de derechos humanos.

El código penal no puede convertirse en un mecanismo de castigo contra quienes ejercen su derecho legítimo a defender derechos. Esta decisión de la Corte se da en un momento decisivo para que la justicia ecuatoriana cumpla con su obligación reforzada de proteger a las personas defensoras, particularmente a quienes defienden el agua y la naturaleza.

15 de mayo de 2026

Organizaciones firmantes:

1. Acción Ecológica (Ecuador)
2. Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador (Ecuador)
3. Alianza por los derechos de la naturaleza en Colombia, ADN (Colombia)
4. Asociación de Líderesas del Pacífico nariñense (Colombia)
5. Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH (Perú)
6. CEDAL - Centro de Derechos y Desarrollo (Perú)
7. Centro de Documentación e Información Bolivia - CEDIB (Bolivia)
8. Centro Kapak (Ecuador)
9. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
10. CIPRODEH
11. CIVICUS, Alianza Global para la Participación Ciudadana (Sudáfrica)
12. Colectivo Ansur (Colombia)
13. Colectivo Quito Sin Minería (Ecuador)
14. Comisión de Derechos Humanos de El Salvador - CDHES (El Salvador)
15. Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, CEDENMA (Ecuador)
16. Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo - CODEPU (Chile)
17. Departamento Ecuménico de Investigaciones (Costa Rica, Centroamérica)
18. El CAJ de Argentina (Argentina)
19. Environmental Defender Law Center (Internacional)
20. Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), en el marco del Observatorio para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos (Internacional)
21. Foundation Progresar (Colombia)
22. Front Line Defenders (Internacional)
23. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH (Ecuador)
24. Fundación Social Córdoba Controversial - CORDOBERXIA (Colombia)
25. GARN, the Global Alliance for the Rights of Nature (Internacional)
26. Humanidad Vigente Corporación Jurídica (Colombia)
27. LA CNDHRD
28. Latinoamérica Sustentable (Ecuador)
29. Liga Argentina por los Derechos Humanos (Argentina)
30. Movimento Nacional de Direitos Humanos - MNDH (Brasil)
31. Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, WRM (Internacional)
32. Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), en el marco del Observatorio para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos (Internacional)
33. Por amor arte Igbhp del Cauca (Colombia)
34. Proyecto Dulcepamba (Ecuador)
35. Protección Internacional Mesoamérica (Regional)
36. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes" Red TDT (México)
37. Rias en Movimiento (Bolivia)